



Comunidad de Madrid

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL SOBRE EL
PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL BILINGÜES EN
CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Curso 2018-2019

La Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. En dicha Orden se convoca un procedimiento para la implantación en centros públicos de dichos proyectos en el curso 2016-2017, cuya autorización se publicó en la Orden 2092/2016, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

La Orden 1602/2017, de 9 de mayo, estableció la convocatoria para ampliar el número de Centros públicos que implantarán proyectos bilingües a partir del próximo curso 2017-2018. Los proyectos autorizados se publicaron en la Orden 2206/2017, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

La Orden 1698/2018, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, establece una nueva convocatoria para ampliar el número de Centros públicos que implantarán proyectos bilingües a partir del próximo curso 2018-2019. Se fijan en el artículo 9, las competencias lingüísticas que deben acreditar los alumnos que deseen cursar un ciclo formativo bilingüe, y que tendrán prioridad aquellos que posean, como mínimo, el nivel intermedio B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente, o bien, se tendrá en cuenta la calificación de la lengua extranjera (inglés) obtenida en 2º curso de bachillerato. Estos condicionantes se han tenido en cuenta en estas instrucciones de admisión de alumnos en ciclos formativos bilingües.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en los centros públicos autorizados a impartir proyectos bilingües, para cursar enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Bilingües en el curso 2018-2019, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en ejercicio de las competencias y atribuciones recogidas en el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. *Requisitos de acceso y criterios de admisión.*

Los centros verificarán que los solicitantes cumplen los requisitos de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de acuerdo con la Orden 2694/2009, de 9 de junio y lo dispuesto por las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de 11 de junio de 2018, sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior, en centros públicos, para el curso 2018-2019.





Comunidad de Madrid

Además de los criterios generales para la admisión fijados en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, que establece el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de grado superior y las instrucciones citadas anteriormente, se establecen criterios específicos relacionados con la competencia lingüística según fija la Orden 1679/2016, de 26 de mayo, y cuyo baremo se recoge en el **Anexo I** de las presentes instrucciones.

A la puntuación obtenida por los criterios generales se le sumarán los puntos de los criterios específicos, cuya suma permitirá ordenar para su admisión a los alumnos solicitantes de un ciclo formativo bilingüe.

El solicitante que no tenga acreditado el nivel de competencia lingüística de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (en adelante, MCER), podrá hacerlo por medio de la calificación de la lengua extranjera (inglés) obtenida en 2º curso de bachillerato.

2. *Plazo y lugar de presentación de la solicitud de admisión.*

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será del **20 de junio al 4 de julio** de 2018, ambos inclusive. Los alumnos que participen en este proceso de admisión podrán hacerlo simultáneamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en la modalidad presencial. El calendario de actuaciones se relaciona en el **Anexo II** de estas instrucciones.

Los Ciclos Formativos de Grado Superior que se desarrollarán como proyectos bilingües y los centros autorizados que los impartan se relacionan en el **Anexo III** de estas Instrucciones.

Los alumnos que quieran ser admitidos en un ciclo formativo bilingüe deberán cumplimentar la solicitud telemáticamente a través de la dirección web <http://gestiona.madrid.org/siciweb/>; a continuación deberán imprimirla por duplicado y entregarla en el centro consignado en primer lugar, junto con la documentación acreditativa.

3. *Documentación a aportar de carácter general.*

El solicitante deberá aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas, según se fija en las instrucciones, de 11 de junio de 2018, sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior, en centros públicos, para el curso 2018-2019.

4. *Documentación a aportar de carácter específico.*

El solicitante deberá aportar la documentación que acredite que reúne las condiciones de competencia lingüística establecidas en la Orden 1679/2016, de 26 de mayo, en relación con los niveles del MCER y, en caso de no poseer dicha acreditación, la calificación obtenida en la materia de inglés en 2º de bachillerato, mediante certificación académica oficial.

Para acreditar el nivel de competencia lingüística según establece el MCER, se requerirá copia de la Certificación académica oficial que irá acompañada del original con el fin de que el Centro coteje dicha copia, y en la que conste el nivel del MCER (B1, B2, C1, C2). En la





Comunidad de Madrid

siguiente tabla, se relacionan los certificados oficiales que se reconocerán:

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA	DOCUMENTO A PRESENTAR
NIVEL B1	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Nivel Intermedio o Certificación Académica de Ciclo Elemental de las Escuelas Oficiales de Idiomas.• Cambridge Preliminary Test in English (PET). Desde febrero de 2016, obtenido con una puntuación entre 140 y 159 puntos.• Certificado ISE I del Trinity College de London.• IELTS: 4-5 puntos• TOEFL-Pbt: 460-542 puntos; TOEFL- Ibt: 57-86• TOEIC: > 790 puntos• BULATS: 40-59 puntos
NIVEL B2	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas.• Cambridge First Certificate in English (CFE). Desde enero de 2015, obtenido con una puntuación entre 160 y 179 puntos.• Certificado ISE II del Trinity College de London.• IELTS: > 5,5 puntos• TOEFL- Pbt: 543-626 puntos; TOEFL- Ibt: 87-109• TOEIC: > 1095 puntos• BULATS: 60-74 puntos
NIVEL C1 o superior	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Nivel C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.• Cambridge Certificate in Advanced English (CAE). Desde enero de 2015, obtenido con una puntuación entre 180 y 199 puntos.• Certificado ISE III del Trinity College de London.• IELTS: > 7 puntos• TOEFL-Pbt: > 627 puntos; TOEFL- Ibt: > 110 puntos• TOEIC: > 1345 puntos (+ detalle de puntuación por destrezas)• BULATS: 75- 89 puntos• O las mismas certificaciones de nivel superior.

5. Plazas vacantes disponibles.

Al comienzo del proceso de admisión, los centros **darán publicidad** a la siguiente información:

- a. Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
- b. Número de plazas vacantes disponible para cada grupo del Ciclo Formativo de Grado Superior de los que se imparten en el centro como proyecto bilingüe autorizado.

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

Todos los centros públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2018/2019, atendiendo a lo establecido con carácter general en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de admisión a ciclos formativos de grado superior, y contarán con el oportuno asesoramiento de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, el Director del centro





Comunidad de Madrid

educativo publicará el día **6 de julio** los listados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas y solicitudes duplicadas.

En esta misma fecha se realizará el sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad en caso de empate.

El período de reclamación a estos listados estará comprendido entre el **9 y el 11 de julio hasta las 14 horas, ambos inclusive**. Las reclamaciones se presentarán en el centro en el que se presentó la solicitud y corresponde a los Directores de los centros su resolución. Además, durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales.

Resueltas las reclamaciones, el día **13 de julio** se publicarán en los centros educativos las listas definitivas de admitidos y de no admitidos. Los solicitantes no admitidos quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes.

Los centros informarán a los alumnos admitidos del proyecto bilingüe y de las condiciones en las que realizarán la matrícula.

Aquellos alumnos repetidores del mismo ciclo en modalidad no bilingüe que decidan incorporarse al proyecto bilingüe, podrán optar al mismo siempre y cuando acrediten la competencia lingüística y que tengan pendiente de superar los módulos profesionales que se imparten en lengua extranjera.

Los alumnos admitidos en los ciclos formativos bilingües se matricularán en el mismo periodo que los alumnos presenciales, entre los días **16 y 18 de julio**, ambos inclusive. Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a la plaza obtenida.

En el caso de que después del proceso de matriculación hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán a lo largo del día 19 de julio, respetando el orden de prioridad de los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

7. Coordinación del proceso de admisión y selección

Las funciones de coordinación y control del proceso de admisión y selección de la Formación Profesional Bilingüe serán realizados por la Dirección General de Formación Profesional, y Enseñanzas de Régimen Especial.

La Directora General de Formación Profesional y
Enseñanzas de Régimen Especial

Fdo.: Guadalupe Bragado Cordero

SRES/A DIRECTORES/A DE ÁREA TERRITORIAL





Comunidad de Madrid

Anexo I: Baremo aplicable para los criterios específicos.

CRITERIO	PUNTOS del baremo
Nivel de competencia de idiomas, según el MCER	
Nivel C1 o C2, o equivalente	22
Nivel B2 o equivalente	17
Nivel B1 o equivalente	12

En caso de no acreditar el nivel, según el MCER, se valorará la calificación de inglés de 2º de bachillerato.

Calificación de la lengua extranjera (inglés) en 2º curso de Bachillerato	
Calificación de 10	12
Calificación de 9	10
Calificación de 8	8
Calificación de 7	6





Comunidad de Madrid

Anexo II: Calendario de actuaciones

FECHAS		ACTUACIONES
Junio-Julio	Del 20 de junio al 4 de julio	<ul style="list-style-type: none">Plazo de presentación de solicitudes en el centro elegido como primera opción.
Julio	6 de julio	<ul style="list-style-type: none">Publicación de la baremación provisional de las solicitudesRealización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad en caso de empate.
	Del 9 al 11 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none">Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	13 de julio	<ul style="list-style-type: none">Resolución de las reclamaciones por los centros educativos y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>)
	Del 16 al 18 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none">Plazo de matriculación de los alumnos admitidos.





Comunidad de Madrid

Anexo III: Ciclos formativos bilingües y Centros que los imparten

CLAVE	CICLO FORMATIVO	CENTRO	CÓDIGO
AGDS01	Asistencia a la dirección	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
		IES El Lago (Madrid)	28019312
		IES Laguna de Joatzel (Getafe)	28039827
ADGS02	Administración y finanzas	IES Virgen de la Paloma (Madrid)	28020341
		IES Calderón de la Barca (Madrid)	28020961
COMS04	Comercio Internacional	IES Ciudad Escolar (Madrid)	28022724
		IES El Lago (Madrid)	28019312
		IES Virgen de la Paz (Alcobendas)	28038070
		IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
HOTS02	Agencia de viajes y gestión de eventos	IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid)	28031555
HOTS03	Guía, información y asistencia turística	IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid)	28031555
		IES María de Zayas y Sotomayor (Majadahonda)	28039128
IFCS02	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IES Francisco de Quevedo (Madrid)	28044902
		IES Islas Filipinas (Madrid)	28038379
IFCS03	Desarrollo de aplicaciones Web	IES Clara del Rey (Madrid)	28042656
		IES El Lago (Madrid)	28019312
ELES02	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	IES Virgen de la Paz (Alcobendas)	28038070
ELES03	Mantenimiento Electrónico	IES Benjamín Rúa (Móstoles)	28040003

